



## VICERRECTORIA ACADEMICA

### RESOLUCIÓN N° 042 DE 2022

“Por el cual se modifica el Calendario Académico para los Procesos de Matrícula y Registro Académico correspondiente al período académico 2022-I para los programas de pregrado de las modalidades a distancia y virtual de la Universidad del Magdalena”

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Consejo Académico, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que el principio de Autonomía Universitaria garantiza a las Instituciones de Educación Superior, entre otras, el derecho a regular los requisitos de inscripción, admisión e ingreso a sus programas académicos.

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativas de directivos, docentes y estudiantes; y para su desarrollo ordenado, se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse durante el Período Académico 2022-I.

Que mediante Resolución Rectoral N° 509 del 03 de septiembre de 2020 se autorizó la utilización de la firma mecánica en acuerdos, resoluciones, certificaciones y comunicaciones oficiales, que deba suscribir el personal de planta de los niveles Directivo y/o Asesor de la Universidad del Magdalena.

Que en el Artículo 2° del Acuerdo Académico N° 23 del 21 de diciembre 2021, el Consejo Académico autorizó al Vicerrector Académico para que en coordinación con la Dirección del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, expidan el calendario académico de los programas ofertados por el CREO.

Que la Vicerrectoría Académica mediante Resolución N° 009 del 28 de enero de 2022, adoptó el Calendario Académico para los Procesos de Matrícula y Registro Académico correspondiente al período académico 2022-I para los programas de pregrado de las modalidades a distancia y virtual de la Universidad del Magdalena.

Que el Parágrafo del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 009 del 28 de enero de 2022, señala lo siguiente:

*“Las fechas establecidas están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas en los procesos de matrícula y registro académico, las cuales serán publicadas a través de la página oficial del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, previa notificación por parte del Director del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades.”*

Que la comunidad académica de las modalidades a distancia y virtual presentó solicitud de ampliación de fecha para el pago o legalización de matrícula financiera del período 2022-I; en razón a ello, se decide ampliar las fechas para realizar pago o legalización de matrícula financiera del periodo 2022-I.

Que, en mérito a lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar las actividades N° 3 y N° 4 del Artículo Primero de la Resolución N° 009 del 28 de enero de 2022 *“Por la cual se adopta el Calendario Académico para los Procesos de Matrícula y Registro Académico correspondiente al período académico 2022-I para los programas de pregrado de las modalidades a distancia y virtual de la Universidad del Magdalena”*, las cuales quedarán así:

1. PROCESOS DE MATRÍCULAS Y REGISTRO ACADÉMICO		
N°	ACTIVIDAD	PERÍODO 2022-I
3	Pago o Legalización de Matrícula Financiera de Estudiantes Antiguos	Del 15 de febrero al 31 de marzo de 2022
4	Pago o Legalización de Matrícula Financiera de Estudiantes Nuevos	Del 28 de febrero al 31 de marzo de 2022

**PARÁGRAFO:** Las fechas establecidas están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas en los procesos de matrícula y registro académico, las cuales serán publicadas a través de la página oficial del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, previa notificación por parte del Director del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás actividades establecidas en la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 009 del 28 de enero de 2022, que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los tres días (03) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



**OSCAR HUMBERTO GARCIA VARGAS**  
Vicerrector Académico

Elaborado por: CVega P.E. CREO  
Revisado por: Rsirtori – Asesor Jurídico CREO  
Revisado por: WVelásquez – Director CREO  
Revisado por: EGutiérrez – P.E. ARCA